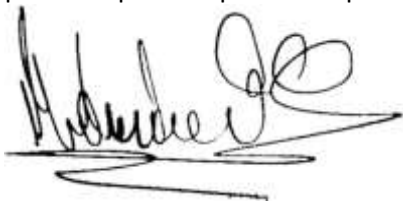


Constancia: Manizales, 10 de mayo de 2021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0011800
ASUNTO	REQUIERE EPS

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. se ordena requerir a MEDIMAS EPS, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de informar la dirección electrónica, lugar de domicilio o de notificaciones del demandado CARLOS ARTURO CARDONA OCAMPO que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 556 del 5 de abril de 2.021, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No.078 fijado el 11 de mayo de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**b1eda4bec495c55104571bb9c22d55ba1d3b1a53bc945719420a35fa6
2bb6ac3**

Documento generado en 10/05/2021 04:59:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>